Anexo II

Barcelona

Localidad: Sant Cugat del Vallès. Centro comercial «Carrefour», carretera de Rubí a Sant Cugat, kilómetro 4. Desierto.

Castellón

Localidad: Castellón. Centro comercial «Alcampo», carretera nacional, kilómetro 64,5. Desierto.

Salamanca

Localidad: Salamanca. Centro comercial «Tormes», carretera Santa Marta. Desierto.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre estudio informativo EI-1-E-122, «Autovía del Mediterráneo. Carretera N-340. Tramo: Cocentaina-Albaida». Comunidad Valenciana (Valencia y Alicante).

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 25 de septiembre de 2001, el estudio informativo de clave EI-1-E-122, «Autovía del Mediterráneo. Carretera N-340. Tramo: Cocentaina-Albaida». Comunidad Valenciana (Valencia y Alicante), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en el artículo 45 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en los siguientes lugares:

Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana: Calle Joaquín Ballester, número 39, tercer piso, Valencia.
Unidad de Carreteras de Alicante: Plaza de la Montañeta, número 5, Alicante.
Ayuntamiento de Albaida.
Ayuntamiento de Muro de Alcoy.
Ayuntamiento de Alcocer de Planes.
Ayuntamiento de Alquería de Aznar.
Ayuntamiento de Cocentaina.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas acerca de cualquiera de las soluciones contempladas y que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Asimismo, se señala que toda nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la evaluación de impacto ambiental.

Lo que se comunica para su general conocimiento.
Valencia, 16 de octubre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer Domingo.—53.303.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito de la certificación del acuerdo número 5 de modificación de Estatutos, de 14 de junio de 2001, adoptado por la Asamblea General, de la asociación patronal «Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria», CIF G-82098534 (depósito 7.465).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de Estatutos, adoptado por unanimidad, en sus artículos 3, domicilio, trasladándolo a la calle Príncipe de Vergara, número 69, de Madrid, 7, 8, 11, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y adición de un nuevo capítulo al Título IV de los Estatutos, de los Delegados Territoriales (Capítulo VIII), 36, 38 y 39, cuya fecha, órgano que la adoptó (compuesto por 41 socios, de los que asistieron 29 de los mismos), denominación de la Asociación, CIF y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acuerdo fue presentada por don Pedro Andrés Cedenilla Jiménez, junto a su escrito de solicitud número 5202-7286-9343, de entrada de documentos el día 25 de julio de 2001, subsanado por el de número 5723-8110-10403, de 30 de agosto, y aparece firmada por el referido señor, y por don Javier Sierra Sierra, presidente, y por don Carlos Arenas Liñan, secretario.

Se indica que dicha organización tiene por domicilio el indicado anteriormente, por ámbito territorial, nacional y funcional en el sector del asesoramiento, gestión y comercialización de inmuebles. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de los establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—54.054.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de España (expediente 802).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada en Palma de Mallorca el 3 de mayo de 1996, en la que con asistencia de 30 asistentes, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 1, 2, 3, 4, 7, 15, 19, 20, 23, 27, 28, 29, 35, 36, 41 y Disposiciones Finales 3.ª y 4.ª quedando suprimidas las Disposiciones Transitorias. La certificación del acta fue presentada por don Santos de Paz Alberquilla, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 4550-3087-5679 de entrada en el Registro del día 8 de mayo de 2001, apareciendo firmada por don Francisco Paramio Saldaña y don Serapio Calvo Miguel. Con posterioridad y junto a escrito de entrada 6845-4947-8748, de 12 de julio, la Asociación presentó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsa, que le había sido requerida el 28 de junio de 2001 (salida 2624). Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28647964. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 4 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—54.051.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical Asociación Independiente de Técnicos Ferroviarios (expediente 7.873).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada en Madrid el 18 de julio de 2001 y en el que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 24, apartado C). La certificación del acta fue presentada por don Francisco Gil Lozano, don Jesús Abalos Abascal y don Miguel Domine Fernández, mediante escrito de solicitud número 10592-5278-5803, de entrada el día 7 de septiembre, apareciendo los documentos firmados por las tres personas citadas. Se hace constar que el CIF de la organización es el G-82973371, por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 9 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—54.049.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Iniciativa Empresarial del Noroeste» (expediente 7.892).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del Certificado de la Asamblea general ordinaria